



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
PMC/MDD/ERB/erb/gaa.
INT.N°237 (26.08.2020)

MAT.: APRUEBA BASES “SEGUNDO PROCESO DE CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO MINISTERIAL DE FORMACION DE SUBESPECIALIDADES POR SELECCIÓN PUBLICA LOCAL QUE INICIAN FORMACIÓN ENTRE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA”.

EXENTA (E)

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°19664/2000, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud; el Decreto Supremo N°91/2001, que aprueba el Reglamento sobre Acceso y condiciones de Permanencia en Programas de Especialización a que se refiere la Ley N°19664, y la Ley N°20261/2008, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y Modifica la Ley N°19664; el Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de Contraloría General de la República que indica que no procede otorgamiento de beca para el estudio de programas de formación conducente a una subespecialidad médica a profesionales que no se han sometido a concurso, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 06/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que al Ministerio de Salud y a este Servicio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso, a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación, en salud de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones para la población.
- Que en Chile la política pública sanitaria tiene por objeto lograr el acceso universal de la población a la salud como un derecho social prioritario, para lo cual se han diseñado e impulsado distintas líneas de acción pública destinadas a mejorar la disponibilidad programas de formación de especialidad y subespecialidad para médicos y odontólogos y sus correspondientes modalidades de retención, que aseguren su mantención en el sistema público.
- Que de acuerdo a lo concluido en el Dictamen N°45.042/2004, de Contraloría General de la república, el concepto de Especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- Que en este ámbito, al Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de los Servicios de Salud del país le corresponde realizar la coordinación local de los procesos de selección de profesionales basados en la normativa vigente en materia de otorgamiento de becas para el estudio de programas de subespecialización a profesionales funcionarios médicos, donde se establece a través del Dictamen N°28.866 de 21 de noviembre de 2018 de la Contraloría General de la República, que el

otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota cuenta con brecha tanto de especialidades médicas como de subespecialidades para mejorar la oferta de las carteras de prestaciones a nivel hospitalario, como para dar respuesta a la constante demanda de atención de los usuarios en todas las patologías prevalentes a nivel regional.
- Dado que el Minsal ha definido que mientras se generen las bases para un Concurso Nacional de Subespecialidades, se autoriza que para 2020 el acceso al financiamiento se haga a través de concursos locales, regulados por bases aprobadas mediante Resolución del Director del Servicio de Salud, siguiendo las orientaciones ministeriales al respecto.
- Dado que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota han decidido realizar un único Concurso Local para todos los médicos especialistas interesados en postular a subespecialidades que inicien formación durante el año 2020, pertenecientes a la Red Hospitalaria y de APS interesados en postular.
- Por todo lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los D.S. N°140/2004, y el Decreto Exento N°08/2020, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución Toma de Razón N°179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital Dr. Mario Sánchez Vergara de la Calera, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBESE** el Proceso de Selección para acceder a cupos en Programas de Subespecialización año 2020, en las Subespecialidades Priorizadas para desempeñarse una vez finalizada su formación en los establecimientos del SS Viña del Mar.-Quillota:

PROCESO DE CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO MINISTERIAL DE FORMACION DE SUBESPECIALIDADES POR SELECCIÓN PUBLICA LOCAL QUE INICIAN FORMACIÓN ENTRE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA.

Prioridad	Subespecialidad	N° de cupos	Hospital de devolución
1°	Gastroenterología Adulto	1	Servicio de Medicina H. Dr. Gustavo Fricke
2°	Nefrología Adulto	1	Servicio de Medicina H. Dr. Gustavo Fricke
3°	Broncopulmonar Adulto	1	Servicio de Medicina H. de Quilpué
4°	Cardiología	1	UPC Cardiovascular H. Dr. Gustavo Fricke
5°	Cardiología	1	Servicio de Medicina H. San Martín Quillota
6°	Medicina Intensiva Pediátrica	1	UPC Pediátrica H. Dr. Gustavo Fricke
7°	Infectología	1	Unidad de Infectología H. Dr. Gustavo Fricke
8°	Neonatología	1	Unidad Neonatología H. Dr. Gustavo Fricke
9°	Cardiología Infantil	1	Servicio de Pediatría H. Dr. Gustavo Fricke
10°	Endocrinología	1	Servicio de Medicina H. Quilpué
11°	Endocrinología	1	Servicio de Medicina H. San Martín Quillota
12°	Cirugía Coloproctológica	1	Servicio de Cirugía H. Dr. Gustavo Fricke
13°	Cirugía Vascul Periférica	1	Servicio de Cirugía H. Dr. Gustavo Fricke

I. REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Desempeñarse como funcionario Especialista Certificado en Chile (Especialidad Primaria), contratado en establecimientos de la Red de los Servicios de Salud Viña del Mar-Quillota, bajo las siguientes modalidades:
 - Profesionales funcionarios médicos contratados por la Ley N°19.664 en planta superior.
 - Profesionales funcionarios médicos contratados por el Artículo 9° de la Ley 19.664.
 - Profesionales en Período Asistencial Obligatorio (PAO) con a lo menos 1 año de desempeño completos al 31 de julio de 2020.
 - Debe presentar su certificado de Especialidad Primaria en original o copia legalizada ante notario.
 - Si se desempeña como médico hospitalario debe presentar su Relación de Servicios, que se solicita en la oficina de personal del establecimiento.
 - Si se desempeña en APS debe presentar certificado emitido por la Oficina de Personal de su establecimiento, donde certifique que está contratado.
 - En el caso de postulantes extranjeros, éstos deben contar con:
 - Permanencia definitiva en Chile (certificado o carnet de identidad que lo registre)
 - Revalidación de su título profesional de especialistas en Chile.
2. Especialidad Primaria pertinente a la subespecialidad a la que postula.
3. Encontrarse inscrito en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
 - Debe presentar el certificado de la Superintendencia de Prestadores Individuales de Salud que se obtiene por internet. Se solicita fotocopia simple.
4. Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos que solicita MINSAL:
 - 4.1. Autorización por escrito del Director de su establecimiento a través de un Oficio Formal (Ordinario), donde confirme que el establecimiento apoya la formación de subespecialidad manteniendo las remuneraciones durante toda la beca de 22 a 44 horas, según disponibilidad presupuestaria del establecimiento, idealmente 44 horas.
 - 4.2. Certificado emitido por la Unidad de Personal que acredite que se asignará jornada laboral mínima de 22 horas de la Ley 19.664 y hasta 44 horas, al inicio de su formación de subespecialidad.
 - 4.3. Solicitud de postulación completa (según formato que se adjuntará a las bases).
 - 4.4. Fotocopia simple de presentaciones en congresos y cursos de postgrado con duración mínima de 21 horas pedagógicas o cronológicas.
 - 4.5. Currículum Vitae, resumido, según formato ad doc.
 - 4.6. Fotocopia legalizada, por ambos lados, de la Cédula de Identidad.
 - 4.7. Certificado de Médico Cirujano, legalizado.
 - 4.8. Registro en la Superintendencia de Prestadores Individuales en que conste la inscripción de la especialidad primaria.
 - 4.9. Certificado de Especialista: Universitario, CONACEM o Constancia de Desempeño, debidamente registrada en la Superintendencia de Salud.

5. No encontrarse inhabilitado para postular, ser contratado o designado en cualquier cargo de la administración del estado, por incumplimiento a obligaciones docentes y administrativas, relativas a una beca de formación, en alguna especialidad o incumplimiento de período asistencial obligatorio.
- 6.- No haber sido destituido de algún cargo de la administración del estado, como consecuencia de su calificación deficiente o medida disciplinaria.

III COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio Viña del Mar-Quillota, o quien designe en su representación.
- b) Subdirector de Gestión Asistencial o quien designe en su representación.
- c) Representante del Director de los Establecimientos que cumplen el rol de campo clínico en la Subespecialidad en Concurso, del Servicio de Salud Viña del mar-Quillota.
- d) Un profesional médico nombrado por el Director del SSVQ.
- e) Un representante del Subdepartamento de Formación y Capacitación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que cumple tareas de secretaría del proceso.
- f) Un representante de la Asociación Gremial de mayor representación de los profesionales médicos de la Jurisdicción del Servicio.

CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN:

- 1°) Verificar la admisibilidad de las postulaciones.
- 2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes de los participantes, además de velar por el resguardo de la documentación del referido proceso.
- 3°) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación declarada Inadmisibles en tiempo y forma de las postulaciones. En el evento de detectarse alguna causal exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes considerados por orden del puntaje total obtenido.
- 4°) Resolver Reposiciones a la evaluación y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud, cuando corresponda.
- 5°) La comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberá estar siempre presente el señalado en la letra a) del punto III.
- 6°) Los acuerdos de Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada Servicio de Salud, en la realización de las siguientes tareas:

- 1) Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.
- 2) Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.

IV EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas postulaciones que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, para consultas de los postulantes por posibles Apelaciones.

V RUBROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

Rubro	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Permanencia en Establecimientos Públicos	12 puntos	25%
2. Nota de Título en la Especialidad Primaria	7 puntos	15%
3. Trabajos de Investigación	6 puntos	13%
4. Cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadía.	6 puntos	13%
5. Desempeño en la red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota	12 puntos	25%
6. Desempeño en una o más instituciones docentes	5 puntos	9%
TOTAL RUBROS 1 AL 6	48 PUNTOS	100%

7. Habilitación Universitaria	<p>La Universidad evaluará a los postulantes de cada subespecialidad y otorgará la habilitación si califican en el proceso establecido para ello de acuerdo con los requisitos académicos para cursar el programa al que se postula. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, cumplir con los requisitos específicos y las fechas establecidos por las diferentes universidades para la habilitación y el ingreso a los programas de Subespecialización.</p>
--------------------------------------	--

VI DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR RUBRO

RUBRO 1: PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE SALUD

(Puntaje máximo 12 puntos, ponderación 25%) **Ver Anexo 4 y Tabla 1**

Se considerará el desempeño profesional de los postulantes en los establecimientos públicos de Salud de la V Región tales como Hospitales, CESFAM, CESCOF, CDT y otros dispositivos sanitarios. El puntaje se asignará en base a tabla anexa.

El desempeño laboral en servicios públicos de Salud de los establecimientos ya mencionado, deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario o Director de Entidad Administradora de Salud Municipal, indicando día, mes y año de inicio y término de funciones (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

El desempeño profesional se considerará hasta el 31 de julio de 2020.

En este rubro se considerará todo el tiempo servido, en forma continua o discontinua en establecimientos públicos de salud del país.

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de desempeño laboral, de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

RUBRO 2: NOTA DE TÍTULO EN LA ESPECIALIDAD PRIMARIA

(Puntaje máximo 7 puntos, ponderación 15%) **Ver tabla 2.**

Deberá presentarse la calificación que haya obtenido el postulante al egresar de la Especialidad Primaria de la Universidad correspondiente. La nota obtenida por el postulante corresponderá al puntaje que obtenga en este rubro.

Los postulantes con título extranjero, deberán presentar su título de especialistas revalidado en Chile y examen médico nacional teórico y práctico aprobado, según corresponda. Deberá adjuntar a la nota de título de la especialidad, la escala de evaluación utilizada en su país.

RUBRO 3: TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (puntaje máximo 06 puntos, ponderación 13%) **Ver Anexo 5**

Corresponde a los trabajos de investigación desarrollados sobre la realidad de salud local o nacional, realizados durante el desempeño profesional, publicados y/o aceptados (En este caso debe presentar copia completa del trabajo) para su publicación en revistas (de sociedades científicas con comité editorial), congresos (de sociedades científicas oficiales), jornadas, seminarios u otros eventos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Salud, debidamente certificados por la autoridad y que cuenten con Comité Científico o equivalente.

Consideraciones para este rubro:

- El postulante debe figurar en categoría de autor o de co-autor.
- No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.

- No se consideran válidos los trabajos presentados en jornadas internas del establecimiento que no cuenten con el auspicio del Servicio de Salud correspondiente, ni los casos clínicos o prestaciones en reuniones clínicas del establecimiento en que se ha desempeñado.
- En el caso de investigaciones presentadas en más de una oportunidad, cuyo contenido sea de esencia similar, aunque el resumen sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.
- Debe presentar copia del trabajo o resumen publicado y carta de aceptación de publicación o presentación, emitida por el comité editorial o comité organizador del congreso o jornada.
- No se otorgará puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de difusión para público en general, de la industria farmacéutica, de equipamiento o que no tengan un comité científico evaluador. Dichas publicaciones deben estar estructuradas de acuerdo a los requerimientos exigidos para escribir y publicar trabajos científicos, esto es, IMRYD (Introducción, métodos, resultados y discusión).

Tabla de puntaje para trabajos de investigación realizados en **áreas distintas a la especialidad** a la que se postula:

Tipo de trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial	1.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes (Máximo 1 trabajo no publicado)	0.50
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes	0.25
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes	0.15

Tabla de puntajes para trabajos de investigación realizados en **áreas de la especialidad** a la que se postula:

Tipo de Trabajo	Puntaje
Trabajo publicado o por publicar en revistas de comité editorial.	2.00
Trabajo presentado en congreso o jornada y publicado o por publicar en compendio de resúmenes.	1.00
Trabajo presentado en congresos, jornadas y/o seminarios sin compendio de resúmenes.	0.75
Trabajo aceptado para presentar en congreso o jornada con o sin compendio de resúmenes, a realizar en fecha posterior al cierre de recepción de antecedentes.	0.50

Sólo se considerarán los trabajos de investigación de los últimos cinco años a la fecha del 31 de julio de 2020.

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y/O ESTADÍA

(Puntaje máximo 06 puntos, ponderación 13%) Ver Tabla 3 y Anexo 6

4.1. Cursos de perfeccionamiento o estadías de capacitación orientados a la especialidad primaria o a la Subespecialidad a la que postula el profesional.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la medicina programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.). **Los certificados deben indicar el número de horas del curso**, las que son sumables hasta alcanzar el puntaje máximo asignado a este rubro. Los certificados que señalen días, se reducen a 3 horas diarias si son tiempo parcial y a 6 horas diarias si son tiempo completo. Si estos **no** señalan el horario de la actividad se considerará como tiempo parcial.

También se considerarán las estadías de perfeccionamiento en jornada completa. Las estadías de media jornada serán evaluadas con la mitad del puntaje de la tabla. Debe adjuntarse el certificado del director del establecimiento en que se realizó la estadía, indicando fecha de inicio y término, si fue a tiempo completo o jornada parcial, además debe indicar días y horario de las actividades.

4.2. Curso de perfeccionamiento en la especialidad del programa de formación en concurso.

Toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la especialidad de la misión de estudios, programada por las universidades, institutos profesionales, sociedades científicas o colegios profesionales o instituciones de salud, cualquiera sea el nombre de la actividad (congresos, seminarios, jornadas, mesa redonda, etc.).

Este tipo de actividades se valorarán con el doble de puntaje definido en la tabla.

Sólo se considerarán aquellas capacitaciones y estadías de los últimos cinco años. Se asignará puntaje a partir de las 40 horas de capacitación, perfeccionamiento o estadías realizadas y debidamente certificadas.

RUBRO 5: DESEMPEÑO EN HOSPITALES DEL SSVQ.

(Puntaje máximo 12 puntos, ponderación 25%) **Ver tabla 4.**

Desempeño de Funciones en hospitales del SSVQ que posean la complejidad requerida para la especialidad. El puntaje se asignará en base a tabla anexa y se otorgará por cada mes, una vez cumplido el segundo año de desempeño laboral en esas funciones, esto a partir del mes N° 25 de experiencia laboral en ese nivel de atención y hasta el 31 de julio de 2020.

El puntaje se otorgará por cada mes, una vez cumplido el segundo año de desempeño laboral en funciones médicas en establecimientos con funciones de atención primaria, esto es a partir del mes número 25 de experiencia laboral en este nivel de atención.

La permanencia en desempeño de funciones, se considerará hasta el 31 de julio de 2020.

La permanencia en el desempeño mencionado de las funciones deberá certificarse por la autoridad superior correspondiente: Director Servicio de Salud, Director Establecimiento Hospitalario, indicando funciones realizadas, fecha de inicio y término de ellas (comprende el tiempo efectivamente trabajado).

Nota:

Cuando se haya realizado un periodo inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje del mes completo. Esta condición será aplicada en todos aquellos rubros donde sea requerido acreditar tiempos y se dé la condición de fracciones de mes.

RUBRO 6: DESEMPEÑO EN UNO O MAS INSTITUCIONES DOCENTES

(Puntaje máximo 5 puntos, ponderación:9%)

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo 8 acompañado por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, ya sea bajo ad honorem, honorario o contrato, en funciones docentes relacionadas con el campo de la salud, por un mínimo de 30 días contados de forma continua o fraccionada para cada período, certificada por el jefe superior (con fecha, nombre, timbre, firma y cargo). El certificado debe contener identificación del postulante, Universidad, fecha de inicio y término (dd/mm/aa), número de horas totales. Los certificados que no acrediten cantidad total de horas no se puntuarán.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en una o más instituciones Docentes, con un mínimo de 300 horas (correspondientes a 1,01 puntos) hasta un máximo de 2400 horas (correspondientes a 5 puntos). Cada hora a partir de las 300 horas, otorgará un puntaje adicional de 0.0019 puntos. Los puntajes serán aproximados a la centésima en caso que su valor sea mayor o igual A 0.005 puntos como se muestra a modo de ejemplo en la Tabla N° 5.

Deberá acompañar tantos certificados y anexo N° 5 como empleadores tenga el postulante.

Tabla N° 5 Ejemplo de cálculo Rubro N° 5:

HORAS	CALCULO	PUNTAJE
300	1,010	1,01
510	1,409	1,41
914	2,176	2,18

RUBRO 7: HABILITACIÓN UNIVERSITARIA:

Los postulantes a las diferentes universidades deberán acceder a los procesos de habilitación para la universidad de su interés.

VII ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS:

Una vez culminado el proceso, la Comisión de Evaluación elaborará el ranking de puntajes de los postulantes que será publicado en la página web del SSVQ y se adjudicará el financiamiento el puntaje mayor de cada una de las subespecialidades en concurso. Paralelamente cada postulante deberá participar del concurso de la universidad de su interés y una vez obtenido el cupo, contará con el financiamiento Ministerial por haber participado del Concurso Público Local de Subespecialidades. En caso de que el médico con mayor puntaje en alguna subespecialidad, no gane el cupo universitario, el ministerio otorgará el financiamiento al siguiente postulante del concurso público local hasta un máximo de 3 médicos financiados para segundo semestre de 2020, completando los 7 cupos asignados al SSVQ, de los cuales 4 se concursaron en el primer semestre.

VIII CRONOGRAMA.

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

Hito	Fecha
Publicación en página web del SSVQ	28 de agosto de 2020
Difusión de las bases y recepción de antecedentes	28 de agosto al 8 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas
Comisión Revisora de antecedentes	8 de septiembre de 2020
Publicación Puntajes Provisorios	8 de septiembre
Recepción de Reposiciones y Apelaciones	9 y 10 de septiembre a las 12:00 hrs.
Comisión de apelación	10 de septiembre 2020
Publicación Puntajes Seleccionados	11 septiembre 2020

Notas:

- Toda la documentación de respaldo de la información presentada deberá ser original o firmada ante notario o copia fiel autenticada por el Jefe de Oficina de Partes del Establecimiento, los documentos que no cumplan con este requisito no serán válidos para este proceso.
- Los antecedentes deben ser presentados en una carpeta y deberán ser entregadas en un sobre cerrado con el siguiente rótulo:
 - Nombre del Postulante.
 - Nombre del Establecimiento al cual pertenece.
 - Nombre de la Subespecialidad a la cual postula.
 - **PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBESPECIALIDADES SSVQ 2020.**
 - Los antecedentes de la postulación deben ser presentados en el mismo orden de los rubros de evaluación señalados. Los documentos solicitados que no pertenecen a ningún rubro se presentan en las primeras hojas de la carpeta, antes de los rubros (título, carnet de identidad, certificado de la superintendencia, etc.) La recepción de éstos será hasta **el día 8 de septiembre a las 12:00 horas.**
- Las carpetas de postulación serán recibidas en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en carpeta ordenada por requisito y en sobre cerrado; en calle Paseo Gran Hotel N° 451, segundo piso en Secretaría de Unidad de Formación y Capacitación (Sra. Gloria Arancibia; Fono 32-2759732, Fono Red Minsal 329732, correo: gloria.arancibia@redsalud.gov.cl), en el plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma", en el siguiente horario:

Lunes a jueves:	08:30 a 16:00 hrs.
Viernes:	08:30 a 15:00 hrs.
- La publicación del resultado provisorio y final de los seleccionados se publicará en página Web del SSVQ y será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los postulantes.

IX ANEXOS.

TABLA 1
Puntajes asignados a la permanencia en establecimientos asistenciales

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
36	4.00	53	6.72	71	9.44
37	4.16	54	6.88	72	9.60
38	4.32	55	7.04	73	9.76
39	4.48	56	7.20	74	9.92
40	4.64	57	7.36	75	10.08
41	4.80	58	7.52	76	10.24
42	4.96	59	7.68	77	10.40
43	5.12	60	7.84	78	10.56
44	5.28	61	8.00	79	10.72
45	5.44	62	8.16	80	10.88
46	5.60	63	8.32	81	11.04
47	5.76	64	8.48	82	11.20
48	5.92	65	8.64	83	11.36
49	6.08	66	8.80	84	11.52
50	6.24	67	8.96	85	11.68
41	6.40	68	9.12	86	11.84
52	6.56	70	9.28	86 y mas	12.00

Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas.
Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente.

Nota: a los postulantes con experiencia inferior a 36 meses, se le asignará puntaje según la siguiente tabla:

Meses	Puntos
01 a 12	1
13 a 24	2
25 a 35	3

TABLA 2
PUNTAJES POR NOTA DE TÍTULO ESPECIALIDAD PRIMARIA

Calificación de Titulación	PUNTAJE
7.0	7.0 puntos
6.9	6.9 puntos
6.8	6.8 puntos
6.7	6.7 puntos
6.6	6.6 puntos
6.5	6.5 puntos
6.4	6.4 puntos
6.3	6.3 puntos
6.2	6.2 puntos
6.1	6.1 puntos
6.0	6.0 puntos
5.9	5.9 puntos
5.8	5.8 puntos
5.7	5.7 puntos
5.6	5.6 puntos

5.5	5.5 puntos
5.4	5.4 puntos
5.3	5.3 puntos
5.2	5.2 puntos
5.1	5.1 puntos
5.0	5.0 puntos
4.9	4.9 puntos
4.8	4.8 puntos
4.7	4.7 puntos
4.6	4.6 puntos
4.5	4.5 puntos
4.4	4.4 puntos
4.3	4.3 puntos
4.2	4.2 puntos
4.1	4.1 puntos
4.0	4.0 puntos

TABLA 3
Puntajes asignados a los cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o estadías

Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje	Horas	Puntaje
40	0.03	90	1.53	140	3.03	190	4.53
41	0.06	91	1.56	141	3.06	191	4.56
42	0.09	92	1.59	142	3.09	192	4.59
43	0.12	93	1.62	143	3.12	193	4.62
44	0.15	94	1.65	144	3.15	194	4.65
45	0.18	95	1.68	145	3.18	195	4.68
46	0.21	96	1.71	146	3.21	196	4.71
47	0.24	97	1.74	147	3.24	197	4.74
48	0.27	98	1.77	148	3.27	198	4.77
49	0.30	99	1.80	149	3.30	199	4.80
50	0.33	100	1.83	150	3.33	200	4.83
51	0.36	101	1.86	151	3.36	201	4.86
52	0.39	102	1.89	152	3.39	202	4.89
53	0.42	103	1.92	153	3.42	203	4.92
54	0.45	104	1.95	154	3.45	204	4.95
55	0.48	105	1.98	155	3.48	205	4.98
56	0.51	106	2.01	156	3.51	206	5.01
57	0.54	107	2.04	157	3.54	207	5.04
58	0.57	108	2.07	158	3.57	208	5.07
59	0.60	109	2.10	159	3.60	209	5.10
60	0.63	110	2.13	160	3.63	210	5.13
61	0.66	111	2.16	161	3.66	211	5.16
62	0.69	112	2.19	162	3.69	212	5.19
63	0.72	113	2.22	163	3.72	213	5.22
64	0.75	114	2.25	164	3.75	214	5.25
65	0.78	115	2.28	165	3.78	215	5.28
66	0.81	116	2.31	166	3.81	216	5.31
67	0.84	117	2.34	167	3.84	217	5.34
68	0.87	118	2.37	168	3.87	218	5.37
69	0.90	119	2.40	169	3.90	219	5.40
70	0.93	120	2.43	170	3.93	220	5.43
71	0.96	121	2.46	171	3.96	221	5.46
72	0.99	122	2.49	172	3.99	222	5.49
73	1.02	123	2.52	173	4.02	223	5.52
74	1.05	124	2.55	174	4.05	224	5.55
75	1.08	125	2.58	175	4.08	225	5.58
76	1.11	126	2.61	176	4.11	226	5.61
77	1.14	127	2.64	177	4.14	227	5.64
78	1.17	128	2.67	178	4.17	228	5.67
79	1.20	129	2.70	179	4.20	229	5.70
80	1.23	130	2.73	180	4.23	230	5.73
81	1.26	131	2.76	181	4.26	231	5.76
82	1.29	132	2.79	182	4.29	232	5.79
83	1.32	133	2.82	183	4.32	233	5.82
84	1.35	134	2.85	184	4.35	234	5.85
85	1.38	135	2.88	185	4.38	235	5.88
86	1.41	136	2.91	186	4.41	236	5.91
87	1.44	137	2.94	187	4.44	237	5.94
88	1.47	138	2.97	188	4.47	238	5.97
89	1.50	139	3.00	189	4.50	239 y más	6.00

TABLA 4
Puntajes asignados al desempeño en los Hospitales del SSVQ

Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
25	4.00	42	6.83	59	9.67
26	4.17	43	7.00	60	9.83
27	4.33	44	7.17	61	10.00
28	4.50	45	7.33	62	10.17
29	4.67	46	7.50	63	10.33
30	4.83	47	7.67	64	10.50
31	5.00	48	7.83	65	10.67
32	5.17	49	8.00	66	10.83
33	5.33	50	8.17	67	11.00
34	5.50	51	8.33	68	11.17
35	5.67	52	8.50	69	11.33
36	5.83	53	8.67	70	11.50
37	6.00	54	8.83	71	11.67
38	6.17	55	9.00	72	11.83
39	6.33	56	9.17	73 y más	12.00
40	6.50	57	9.33		
41	6.67	58	9.50		

* Tabla estructurada en base a jornada de 44 horas

* Las jornadas parciales se ponderarán proporcionalmente

ANEXO N° 1

“FORMULARIO”

CARATULA DE PRESENTACION DE POSTULACION.

“PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACION AÑO 2020, PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL SSVQ”

Establecimiento de Desempeño	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Teléfono de contacto	
Subespecialidad a la que postula	

Timbre y Firma
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Sub-departamento de Formación y Capacitación
Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

Nota: el postulante deberá conservar una copia del presente formulario, para acreditar en caso de corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el “cronograma”, solo se considerará válido el formulario que cuente con fecha y timbre de Oficina de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud respectivo.

ANEXO N° 2

DETALLE DE DOCUMENTACION ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
NOMBRE ESTABLECIMIENTO ORIGEN	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Rubros	Anexos	N° Paginas	SI	NO
Rubro 1: Permanencia en establecimientos públicos de Salud	Anexo 4			
Rubro 2: Nota de Título de la Especialidad Primaria (Certificado)				
Rubro 3: Trabajos de Investigación	Anexo 5			
Rubro 4: Cursos de Capacitación, perfeccionamiento o estadía	Anexo 6			
Rubro 5: Desempeño en Hospitales del SSVQ	Anexo 7			
Rubro 6: Desempeño en 1 o más instituciones docentes	Anexo 8			

Se deja adjunto al Formulario de Postulación

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE POSTULACION PARA EL ACCESO A CUPOS DE SUB ESPECIALIZACIÓN

N° de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: (escribir con letra imprenta)			
Establecimiento de Desempeño			
Dirección Institucional			
Correo electrónico institucional			
Contrato vigente (indicar con una "X" la Ley que rige su contrato)	LEY 15.076		Ley 19.664

IDENTIFICACION PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Dirección Particular	
Comuna	
Teléfono	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

DECLARO CONOCER EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 4

PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PÚBLICOS DEL PAÍS			
Nombre del Servicio de Salud			
Nombre Subdirector de RR. HH/Director Corporación Municipal u otro			
Nombre del Postulante			
Cedula Identidad			
Fecha Inicio y término de contrato Ley 19.664 (dd/mm/aa)			
Fecha Inicio y término de contrato Ley 15076 (dd/mm/aa)			
Fecha Terminó Contrato Ley 19378 (dd/mm/aa)			
Antigüedad en el Servicio de Salud	Años:	Meses:	Días:
Certifico que el profesional cuenta con Permiso sin goce de remuneraciones en el periodo (llenar si corresponde)	Fecha Inicio	Fecha Terminó	N° total de días
Registra medidas disciplinarias (marcar con "X" lo que corresponda)	No		SI (llenar recuadro siguiente)
Fecha que se instruyó de investigación o sumario	Medida disciplinaria		
Fecha, nombre, timbre y firma del que certifica			

ATENCIÓN: El art. 5° del D.S. 91/01 señala que **los médicos que se desempeñan en Hospitales tipo 3** requieren una **certificación del Subdirector Médico del Servicio de Salud**. Estos profesionales **deberán presentar este certificado firmado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud**.

Nota: Se debe acompañar este anexo con todos los certificados en original o fotocopia legalizada ante notario, que respalden su antigüedad en los establecimientos (empleadores) en que haya desempeñado.

Si el anexo no se acompaña de certificados no se puntúa el rubro.

Si se presentan certificados sin anexo, no se puntúa el rubro.

Anexo 5

Rubro 3

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre Completo : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANTECEDENTES POR TRABAJO

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACIÓN : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

TÍTULO : _____

AUTORES : _____

CONGRESO O REVISTA : _____

FECHA DE PRESENTACION : _____

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO N° 6

CUADRO RESUMEN DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

NOTA: Ordenar los Cursos de Perfeccionamiento por certificado adjunto. **Fotocopiar esta página cuando sea necesario.**

NOMBRE DEL CURSO	N° HRS.	APROBADO CON NOTA	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

ANEXO N° 7

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

DESEMPEÑO EN HOSPITALES DE LOS SS DE LA V REGION

INSTITUCIÓN	DESDE	HASTA	FUNCIÓN	PERIODO		
				AÑO	MESES	DÍAS

Nota: se deben llenar tantos certificados como desempeño en hospitales tenga, los que se deben acompañar con los respaldos correspondientes, en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N°8: Desempeño en Instituciones Docentes.

Universidad				
Nombre de la Autoridad Universitaria				
Cargo				
Nombre del postulante				
Fecha Inicio Contrato	Fecha	Término	Horas	PUNTAJE (uso de la Comisión)
	Contrato			
Fecha, nombre, firma y timbre				

Nota: se deben llenar tantos certificados como empleadores tenga el postulante, los que se deben acompañar de los respectivos respaldos en original o fotocopia legalizada ante notario.

ANEXO N° 9

Formato de carta de Apelación

Sr.

ALFREDO MOLINA NAVES

DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR -QUILLOTA

PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE APELACION:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.

2.- LLÁMESE a Segundo Proceso Interno de Selección de Becas de Subespecialización con compromiso de devolución en los Hospitales de la Red del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, ingreso 2020.

3.- PUBLÍQUESE las presentes bases en el sitio Web del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, La Calera, La Ligua, Limache, Cabildo, Peñablanca, Petorca, Geriátrico.
- Subdirección de Gestión Asistencial DSSVQ.
- Subdirección Médica Hospitales de la Red.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSVQ.
- Subdirección de Recursos Humanos Hospitales: Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota.
- Oficina Asistencial Docente Hospital Dr. Gustavo Fricke, EU. Claudia Benavides.
- Oficina de Personal Hospitales de la Red.
- Oficina de Personal DSSVQ.
- Depto. Jurídico DSSVQ.
- Subdepartamento de Formación y Capacitación DSSVQ.
- Oficina de Partes DSSVQ.
- Archivo.

RES.EXENTA INT.N°237

Correlativo: 4606 / 01-09-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Marcelo Díaz Díaz	DIRECCIÓN SSVQ	--
Elisa Alejandra Romero Boggero	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Pamela Carola Miranda Cruz	DIRECCIÓN SSVQ	Psicólogo/a Laboral



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EH-3OE-SM1

Código de verificación: 3Y8-UIN-ZVA